

INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE AUDITORÍA

A los Señores Directores y Accionistas de

GAROVAGLIO Y ZORRAQUÍN S.A.

Avenida Libertador 6570, Piso 6

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De nuestra consideración:

En nuestro carácter de miembros del Comité de Auditoría de Garovaglio y Zorraquin S.A., y en cumplimiento de las normas de la Comisión Nacional de Valores (en adelante CNV), emitimos el presente informe en relación con el tratamiento dado durante el ejercicio finalizado el 30 de junio 2025 a las cuestiones de nuestra competencia previstas en la Ley de Mercado de Capitales 26.831, de las normas reglamentarias y complementarias establecidas por la C.N.V. y de su Reglamento Interno.

De acuerdo con lo establecido en las normas legales mencionadas, el Comité de Auditoría debe evaluar ciertas cuestiones relacionadas con la emisión de información contable, los sistemas de control interno y la gestión de riesgos de la Sociedad, revisar los planes de los auditores externos e internos y evaluar su desempeño, así como también emitir opiniones específicas sobre ciertos temas que se detallan en dichas normas. No es responsabilidad del Comité de Auditoría efectuar un control de gestión sobre las operaciones de la Sociedad, tener a su cargo el control interno de la Sociedad, tomar decisiones sobre el diseño e implementación de los sistemas de información contable, ni tampoco preparar los estados financieros y otra información contable que emita la Sociedad para uso de terceros, dado que los estados financieros de la Sociedad son responsabilidad de la Dirección de la Sociedad. Asimismo, la auditoría de los estados financieros de la Sociedad es responsabilidad de los auditores externos, quienes deben emitir una opinión sobre si los mismos están preparados de conformidad con las normas contables profesionales vigentes y las normas pertinentes de la CNV.

En relación con el tratamiento dado a las cuestiones de competencia del Comité informamos lo siguiente:

Con fecha 25 de octubre de 2024, el Directorio de la Sociedad designó a los directores que integran el actual Comité de Auditoría.

Este Comité está constituido por los señores Ambrosio Nougues, Enrique Mallea, Hugo Martty, Fernando Álvaro y Franco G. Petrone, estos dos últimos como suplentes.

En la misma fecha, el Comité ha aprobado el Plan de actuación anual, previsto en la Ley de Mercado de Capitales 26.831, de las normas reglamentarias y complementarias establecidas por la C.N.V. y de su Reglamento Interno.

Hemos efectuado los controles que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias en relación con las cuestiones de competencia del Comité previstas en la Ley de Mercado de Capitales 26.831, de las normas reglamentarias y complementarias establecidas por la C.N.V. y de su Reglamento Interno, los cuales incluyeron:

- 1. Lectura y análisis de los estados financieros trimestrales y anuales de la Sociedad.*
- 2. Supervisión del funcionamiento del control interno y del sistema administrativo contable de la Sociedad, de las políticas en materia de información de riesgos de la Sociedad y de la confiabilidad de la información presentada a la CNV y a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y del proceso seguido por la Dirección de la Sociedad para tratar las operaciones relacionadas. Dado que la Sociedad no cuenta con un departamento de Auditoría Interna, el Comité ha mantenido reuniones con los auditores externos y los distintos niveles gerenciales de la Sociedad a los fines de efectuar una detallada revisión de los sistemas de control interno y de gestión administrativa contable, no habiéndose tomado conocimiento de situaciones de relevancia que pudieran haber afectado la información contable.*
- 3. Revisiones de los planes de los auditores externos para sus revisiones limitadas y para la auditoría correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025, incluyendo la evaluación de su desempeño e independencia. A los fines de proceder a la evaluación integral de las tareas de la auditoría externa, el Comité consideró: los antecedentes profesionales de los auditores designados, el informe adicional emitido por los auditores externos en concordancia con lo requerido por el artículo 28 de la Sección VI del Capítulo III del Título II de las normas de la Comisión Nacional de Valores que incluye, la declaración de independencia, una descripción de la metodología utilizada, el ámbito y cronograma de la auditoría, además se han revisado los informes trimestrales de revisión limitada y el informe anual de auditoría, el detalle de los servicios prestados y la independencia de los auditores. El Comité no tiene observaciones que formular respecto del desempeño e independencia de los auditores del Estudio Brea Solans & Asociados, Dr. Claudio Alvarez, en carácter de auditor titular y Dr. Mariano Ezequiel Graziano en carácter de auditor suplente.*

Los honorarios facturados por los auditores externos a la Sociedad durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025, en concepto de auditoría externa y otros servicios de no aseguramiento, según el artículo 18 incs. a) y b) del capítulo III, Título II del Texto Ordenado de Normas de la Comisión Nacional de Valores, ascendieron a \$ 119.342.639, expresados en moneda homogénea de fecha 30 de junio de 2025. Se detalla que del importe mencionado \$ 110.297.758 corresponden a servicios de auditoría y el resto de los honorarios facturados corresponden a servicios de no aseguramiento.

- 4. Análisis de la información brindada por la gerencia de Legales de la Sociedad.*
- 5. Conflictos de intereses. No hemos tomado conocimiento de operaciones efectuadas en las cuales pueda existir conflicto de intereses con integrantes de los órganos sociales o accionistas controlantes.*
- 6. Operaciones relevantes con partes relacionadas. No hemos tomado conocimiento, en lo que es materia de nuestra competencia, de operaciones con partes relacionadas que no cumplan con las condiciones de ser tratadas como operaciones con partes independientes.*
- 7. Verificar el cumplimiento de normas de conducta. No se advirtieron situaciones que hayan requerido una pronunciación de este Comité.*
- 8. Aumentos de capital social durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025. No hubo aumentos de capital durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.*
- 9. Respecto de los honorarios al Directorio, los mismos se encuentran provisionados por \$ 11.166.782, y se exponen en el Anexo I a los estados financieros separados al 30 de junio de 2025 y serán puestos a consideración de la asamblea de accionistas. Los mismos se consideran razonables sin abrir juicio respecto de los importes correspondientes a los miembros de este Comité. Asimismo, se destaca que la Sociedad no otorga planes de opción sobre acciones a sus directores y administradores.*
- 10. Consideración de los temas relevantes derivados por el Directorio de la Sociedad.*

Como conclusión general, de acuerdo con lo precedentemente indicado, en nuestro carácter de miembros del Comité de Auditoría de la Sociedad, hemos llevado a cabo diversas tareas en cumplimiento de las responsabilidades que nos asignan las disposiciones legales, reglamentarias y societarias. Como resultado de las tareas mencionadas y según lo indicamos anteriormente, no hemos tomado conocimiento de ninguna observación que, según nuestro criterio, debamos efectuar en este informe en relación con las materias de nuestra competencia.

Ciudad de Buenos Aires, 8 de septiembre de 2025.

Ambrosio Nougues

por Comité de Auditoría